



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Abril cinco de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00123.

Asunto : Agrega notificación y requiere.

Se ordena agregar al expediente constancia de envío de comunicación para la notificación personal con respuesta “ La persona a notificar no vive ni labora allí”, de conformidad con el artículo 292 del C. G. del P. y no se tiene en cuenta la notificación vía correo electrónico al tenor del artículo 8° del decreto 806 de 2020, por cuanto no se aportó el acuse de recibido de la notificación, en ese orden de ideas se ordena a la parte ejecutante aportar el referida documento.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

Pcm

<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO ____ PUBLICADO HOY EN LA PAGINA DE RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA ____ MES _____ DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--